



**NORMATIVA INTERNA SOBRE LOS
PERÍODOS DE PRÁCTICAS
EN LA SECRETARÍA DEL GRUPO PPE
DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Índice

Artículo 1: Disposiciones generales	3
Artículo 2: Tipos de períodos de prácticas	3
Artículo 3: Condiciones de admisibilidad de las solicitudes	3
Artículo 4: Documentación justificativa que debe presentarse	4
Artículo 5: Igualdad de oportunidades	4
Artículo 6: Protección de los datos personales	5
Artículo 7: Procedimiento de admisión.....	5
Artículo 8: Duración, fechas y plazos de solicitud de los períodos de prácticas	5
Artículo 9: Tutor	6
Artículo 10: Obligaciones generales de los becarios	6
Artículo 11: Convenio de prácticas	7
Artículo 12: Derechos pecuniarios en caso de períodos de prácticas remuneradas	7
Artículo 13: Misiones durante el período de prácticas.....	7
Artículo 14: Seguro de accidente y de enfermedad.....	7
Artículo 15: Vacaciones.....	7
Artículo 16: Bajas por enfermedad	8
Artículo 17: Finalización y suspensión del período de prácticas.....	8
Artículo 18: Litigios	8
Artículo 19: Entrada en vigor	8

Artículo 1: Disposiciones generales¹

El Grupo PPE ofrece períodos de prácticas en su secretaría, en Bruselas, con el objetivo de promover la difusión del conocimiento sobre la integración europea y contribuir a la educación y a la formación profesional de los jóvenes europeos.

Estos períodos de prácticas también pretenden ofrecer a los graduados universitarios una experiencia de trabajo en una organización política, además de un conocimiento práctico sobre las actividades del Grupo PPE y del Parlamento Europeo. Los períodos de prácticas brindan una oportunidad para adquirir experiencia en un entorno internacional, multilingüe y multicultural.

Los fondos necesarios para financiar los períodos de prácticas se incluirán en una rúbrica específica dentro del presupuesto anual del Grupo.

Artículo 2: Tipos de períodos de prácticas

El Grupo ofrece los siguientes tipos de períodos de prácticas:

- 1) períodos de prácticas remuneradas de cinco meses para ciudadanos de la Unión y de países asociados y candidatos²; si bien estos períodos de prácticas también pueden concederse a un número limitado de nacionales de terceros países;
- 2) períodos de prácticas no remuneradas de una duración máxima de tres meses, cuando las prácticas sean obligatorias en el marco de los estudios universitarios; el Grupo puede ofrecer un número limitado de plazas para estos períodos de prácticas; y
- 3) puestos de formación sobre la base de un acuerdo entre el Grupo PPE y universidades, Gobiernos nacionales u organizaciones externas.

Artículo 3: Condiciones de admisibilidad de las solicitudes

Los solicitantes de períodos de prácticas deben reunir las condiciones siguientes:

- 1) ser nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un país asociado o candidato;
- 2 a) los solicitantes de **períodos de prácticas remuneradas** deben estar en posesión de un título universitario o haber finalizado tres años de estudios (seis semestres como mínimo) en una universidad o un centro de enseñanza superior equivalente;

¹ Los becarios seleccionados por los diputados al Parlamento Europeo que trabajen en sus oficinas no pueden considerarse becarios del Grupo y, por consiguiente, se regirán por la Reglamentación adoptada por la Mesa del Parlamento Europeo el 10 de diciembre de 2018.

² El número de becarios de terceros países no superará el 20 % del total de becarios remunerados del año de referencia.

2 b) en caso de no haber finalizado seis semestres de estudios universitarios, los solicitantes de **períodos de prácticas no remuneradas** deben presentar una certificación de su universidad en la que se indique que los estudios cursados requieren un período de prácticas, así como la duración exigida;

3) disponer de muy buenos conocimientos de dos lenguas oficiales de la Unión, una de las cuales debe ser uno de los idiomas de trabajo de la Unión (inglés, francés o alemán); los solicitantes de países no pertenecientes a la Unión deberán tener muy buenos conocimientos de al menos uno de los idiomas de trabajo de la Unión; y

4) no haberles sido concedido con anterioridad un período de prácticas remuneradas en las instituciones de la Unión y no haber ejercido ninguna ocupación remunerada desde la finalización de los estudios.

Artículo 4: Documentación justificativa que debe presentarse

1) Incumbe a los solicitantes de períodos de prácticas proporcionar al Comité de selección todos los documentos justificativos que permitan verificar la exactitud de la información mencionada en el formulario de solicitud. Deberán adjuntarse al formulario de solicitud copias de los documentos siguientes:

- título(s) universitario(s) o un certificado que demuestre que el solicitante ha finalizado al menos seis semestres en una universidad (**para los períodos de prácticas remuneradas**) O una certificación de la universidad en la que se indique que los estudios cursados requieren un período de prácticas y la duración exigida (**para los períodos de prácticas no remuneradas**);
- una carta de recomendación de un profesor universitario;
- se valorará una carta de recomendación de una personalidad política (a escala local, nacional o europea) que forme parte de la familia política del PPE;
- documentos que acrediten los conocimientos lingüísticos (certificados y diplomas); y
- documento de identidad o pasaporte.

2) Antes de que dé comienzo el período de prácticas, los candidatos seleccionados deberán facilitar a la Unidad de Recursos Humanos una copia del registro de antecedentes penales o un certificado de buena conducta emitidos por su país de residencia en los seis meses anteriores.

Artículo 5: Igualdad de oportunidades

El Grupo PPE es un empleador que defiende la igualdad de oportunidades y alienta las solicitudes de jóvenes cualificados con discapacidad que cumplan las condiciones de admisibilidad fijadas en el artículo 3, rechazando todo tipo de discriminación.

Artículo 6: Protección de los datos personales

El Grupo PPE garantiza que los datos personales de los solicitantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE).

Artículo 7: Procedimiento de admisión

1) Los candidatos deberán cumplimentar el formulario de solicitud en línea disponible en la sección «Prácticas y programas» del sitio web del Grupo PPE.

La admisibilidad de las solicitudes se examinará con arreglo a las condiciones fijadas en el artículo 3.

El Comité de selección de becarios evaluará todas las solicitudes admisibles en función de las cualificaciones y competencias de los candidatos, así como de las necesidades específicas de los servicios del Grupo.

Los candidatos serán informados del resultado del proceso o de la decisión del Comité de selección de becarios por correo electrónico remitido a la dirección facilitada en el formulario de solicitud.

2) La concesión de un período de prácticas no otorgará al becario la condición de miembro del personal del Grupo ni implicará el compromiso del Grupo de contratar al becario para cargo alguno.

Artículo 8: Duración, fechas y plazos de solicitud de los períodos de prácticas

1) Los períodos de prácticas remuneradas tendrán una duración de cinco meses, sin posibilidad de ampliación. En casos debidamente justificados, podrán asignarse períodos de prácticas de una duración inferior a cinco meses.

Fechas y plazos de solicitud de los períodos de prácticas remuneradas:

Período de prácticas: febrero-junio	Período de prácticas: septiembre-enero
Plazo de solicitud: 15 de noviembre (hasta las 23.59 horas)	Plazo de solicitud: 15 de mayo (hasta las 23.59 horas)

2) Los períodos de prácticas no remuneradas tendrán una duración máxima de tres meses. Su fecha de inicio se adaptará a las necesidades del servicio teniendo en cuenta, si es posible, los requisitos de la universidad.

3) La duración y la fecha de inicio de los puestos de formación se ajustarán a las necesidades del servicio o a los acuerdos bilaterales con las universidades, los Gobiernos nacionales o las organizaciones externas.

No se pueden realizar prácticas durante el receso estival del Parlamento Europeo.

Artículo 9: Tutor

- 1) Cada becario trabajará bajo la responsabilidad de un tutor.
- 2) El tutor programará y supervisará el trabajo del becario durante todo el período de prácticas.
- 3) Al inicio del período de prácticas, el tutor explicará al becario el trabajo y los proyectos que este llevará a cabo durante las prácticas.
- 4) El tutor deberá guiar al becario durante el período de prácticas y servirle de mentor.
- 5) El tutor informará inmediatamente a la Unidad de Recursos Humanos de cualquier hecho significativo que se produzca durante el período de prácticas, como ausencias, enfermedades, accidentes, etc.
- 6) El tutor elaborará una evaluación del período de prácticas, empleando el formulario correspondiente, y deberá certificar que el becario ha finalizado debidamente el período de prácticas y ha realizado las tareas asignadas.

Artículo 10: Obligaciones generales de los becarios

- 1) Al aceptar un período de prácticas en el Grupo PPE, los becarios respetarán la normativa interna del Grupo PPE, especialmente en lo relativo al horario de trabajo y a las normas sobre la seguridad en las instalaciones del Parlamento Europeo.
- 2) Los becarios seguirán las instrucciones de su tutor o de la jefatura de la dirección o unidad a la que hayan sido asignados, y cumplirán las directrices administrativas de la autoridad competente.
- 3) Los becarios deberán participar en la labor de la dirección o unidad a la que hayan sido asignados y ofrecer su contribución. Todos los derechos vinculados al trabajo escrito o de otro tipo realizado por el becario durante el desarrollo de sus tareas serán propiedad del Grupo PPE.
- 4) Los becarios no tendrán derecho a actuar o hablar en nombre del Grupo. Emplearán los equipos de oficina que se pongan a su disposición (teléfono, correo electrónico y acceso a internet) exclusivamente para las labores que deban realizar en relación con su período de prácticas.

5) Los becarios deberán guardar la máxima discreción sobre cualquier tipo de información a la que tengan acceso durante su período de prácticas. No facilitarán a personas no autorizadas documentos o información que no se hayan publicado sin la autorización previa del tutor. El Grupo se reserva el derecho de suspender el período de prácticas en caso de incumplimiento de esta obligación de confidencialidad. Los becarios seguirán estando sujetos a esta obligación incluso una vez finalizado su período de prácticas.

Artículo 11: Convenio de prácticas

Todos los candidatos seleccionados que acepten realizar un período de prácticas en el Grupo PPE deberán firmar, antes de su comienzo, un convenio de prácticas normalizado para confirmar que respetan las obligaciones generales de los becarios previstas en el artículo 10.

Artículo 12: Derechos pecuniarios en caso de períodos de prácticas remuneradas

1) Los becarios recibirán una beca de 1 400 EUR mensuales. Dicha cantidad podrá verse modificada por decisión de la autoridad competente del Grupo³.

2) La beca abonada por el Grupo PPE no está sujeta a la normativa tributaria de los funcionarios y otros agentes de la Unión Europea. Los becarios son responsables del pago de cualquier impuesto que grave la beca recibida de conformidad con la legislación tributaria de su país de origen.

Artículo 13: Misiones durante el período de prácticas

Cabe la posibilidad de que, a lo largo del período de prácticas, se envíe a los becarios en misión a Estrasburgo durante el período parcial de sesiones del Parlamento Europeo. La Unidad de Recursos Humanos se encarga de planificar y autorizar las misiones de los becarios teniendo en cuenta las necesidades de los servicios y el presupuesto disponible. Los becarios enviados en misión tendrán derecho a un pago único que cubra los gastos de viaje y alojamiento.

Artículo 14: Seguro de accidente y de enfermedad

El Grupo cubre el seguro primario obligatorio de accidente y de enfermedad durante todo el período de prácticas.

Artículo 15: Vacaciones

Los becarios tendrán derecho a dos días de vacaciones por cada mes realizado del período de prácticas. Este derecho se calculará de forma prorrateada en función del número de meses completados. El tutor será el responsable de autorizar las solicitudes de vacaciones. No se

³ La asignación mensual podrá aumentarse si el becario sufre una discapacidad grave que requiera, por ejemplo, la presencia de un acompañante o genere otros gastos vinculados a la discapacidad.

remunerarán los días de vacaciones no utilizados. Cualquier ausencia injustificada puede llevar a la suspensión del período de prácticas. Además, los becarios tienen derecho a vacaciones los días festivos y los días de cierre del Parlamento Europeo incluidos en su período de prácticas.

Artículo 16: Bajas por enfermedad

En caso de enfermedad, los becarios deberán avisar inmediatamente a su tutor y a la Unidad de Recursos Humanos. Si la ausencia se prolonga más de tres días consecutivos, los becarios deberán enviar un certificado médico a la Unidad de Recursos Humanos. En cualquier caso, las bajas por enfermedad sin certificado médico estarán limitadas a un día por mes de la duración total del período de prácticas.

Artículo 17: Finalización y suspensión del período de prácticas

El período de prácticas finalizará cuando expire el período para el que haya sido concedido. Podrá suspenderse un período de prácticas por decisión del secretario general del Grupo a petición del becario, del tutor o de otra autoridad competente, en caso de que existan motivos debidamente justificados.

Artículo 18: Litigios

El secretario general del Grupo resolverá los litigios que resulten de la aplicación de la presente normativa.

Artículo 19: Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

Bruselas, 3 de diciembre de 2019

Martin KAMP
Secretario general